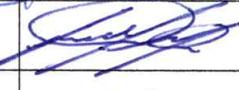


	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PVV-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.	VERSIÓN: 3
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	Página 1 de 20

DATOS GENERALES:

SUBSISTEMA: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD
MACROPROCESO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
PROCESO: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA
SUBPROCESO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.
PRODUCTO: PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD APROBADOS.
RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del Manual de Planificación de Proyectos de Vinculación con la Sociedad	ELABORADO	Dra. Yisela E. Pantaleón C Directora (e) Departamento de Vinculación	06/04/2016	
			Ing. María José López, Analista OyM	06/04/2015	
		REVISADO	Ing. Darío Páez Cornejo Director (e) OyM	06/04/2016	
		APROBADO	Ph. D. Miguel Camino Rector	06/04/2016	
2	Actualización del manual por cambios en el nombre del Manual, objetivo, alcance, normativa legal, políticas, definiciones, responsabilidades, proceso, registros, indicadores de gestión y flujo.	ELABORADO	Lcda. Teresa Almeida Macias Analista DGAC	03/09/2020	
			Ing. Katherine Marín Gutiérrez Funcionaria Dirección de Vinculación y Emprendimiento	09/09/2020	
		REVISADO	Dra. Rocío Piguave Pérez Directora de Vinculación y Emprendimiento	30/09/2020	
			Dr. Carlos Morales V. Director DGAC	28/09/2020	
APROBADO	Dr. Miguel Camino Solórzano Rector	07/10/2020			
3	Actualización del manual de planificación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad por cambios en la normativa interna.	ELABORADO	Ing. Joshua Solórzano Loor SERVIDOR DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	28/08/2024	
			Eco. Alberto Intriago R. Mg SERVIDOR DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	28/08/2024	
			Eco. Freddy Alcívar Alonso SERVIDOR DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	28/08/2024	
			Ing. Horio Vélez Giler, Mg. ANALISTA GESTIÓN DE PROCESOS	21/06/2024	
		REVISADO	Ing. Luvy Loor Saltos, Mg. DIRECTORA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	21/06/2024	
			Dra. Lourdes Mora PhD. DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO	30/09/2024	
		APROBADO	Dr. Marcos Zambrano Z., PhD. RECTOR UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	30/09/2024	



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 2 de 20

1. OBJETIVO:

El presente manual de procedimientos tiene como objetivo regular, organizar y orientar lo referente a la planificación, presentación, evaluación de propuestas y aprobación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad.

2. ALCANCE:

Aplica a todo el personal que en sus diferentes niveles de gestión intervienen en la planificación, presentación, evaluación de propuestas y aprobación de programas y proyectos de vinculación con la sociedad en la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

3. BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador. Última Reforma: (Tercer Suplemento del Registro Oficial 377, 25-I-2021).

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Ley Orgánica de Educación Superior, LOES. Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 471, 5-I-2024.

Art. 6.1 literal a).- Deberes de las y los profesores e investigadores.- Son deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones;

Art. 8 literal h).- Fines de la Educación Superior.- La educación superior tendrá los siguientes fines: Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;

Art. 18 literal e).- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: La libertad para gestionar sus procesos internos;

Art. 107.- Principio de pertinencia. - El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 3 de 20

superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Art. 125.- Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico (...);

Reglamento de Régimen Académico. Última Reforma: (Segundo Suplemento del Registro Oficial 287, 11-IV-2023).

Art. 4 literal c).- La vinculación con la sociedad, como función sustantiva, genera capacidades e intercambio de conocimientos acorde a los dominios académicos de las IES (...) Se desarrolla mediante un conjunto de planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público, planificadas, ejecutadas, monitoreadas y evaluadas de manera sistemática por las IES, tales como: servicio comunitario, prestación de servicios especializados, consultorías, educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, difusión y distribución del saber; que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social (...);

Art. 39.- Desarrollo de funciones sustantivas mediante redes.- Las IES podrán suscribir convenios de cooperación académica para el desarrollo de proyectos de docencia, investigación, innovación o vinculación a nivel local, regional, nacional e internacional.

Art. 40.- Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo (...);

Art. 41.- Planificación de la vinculación con la sociedad.- La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas:

- a) Educación continua;
- b) Prácticas preprofesionales;
- c) Proyectos y servicios especializados;
- d) Investigación;
- e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos o artísticos;
- f) Ejecución de proyectos de innovación;
- g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales; y,
- h) Otras determinadas por la IES en correspondencia con su naturaleza y en ejercicio de su autonomía responsable.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PVV-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 4 de 20

Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. Última Reforma: Segundo Suplemento del Registro Oficial 287, 11-IV-2023.

Art. 5.- Actividades del personal académico. - El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;

Art. 8.- Actividades de vinculación con la sociedad. - (...) Todas las actividades de vinculación con la colectividad deberán enmarcarse en programas y proyectos tendientes a solucionar problemas sociales, ambientales, culturales, patrimoniales, memoria colectiva, de identidad y productivos, con especial atención a los grupos de atención prioritaria.

Art. 9 literal e).- Actividades de gestión educativa.- Las actividades de gestión educativa son: Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional;

Modelo de Evaluación Externa con fines de Acreditación para el Aseguramiento de la Calidad de las Universidades y Escuelas Politécnicas. Septiembre 2023.

Indicador 27: Gestión de la Vinculación con la Sociedad. Elementos fundamentales:

4.- La institución desarrolla planes, programas, proyectos e iniciativas de interés público de acuerdo con sus líneas operativas establecidas, que cuentan con un diagnóstico y con la participación de actores involucrados.

6.- La institución desarrolla programas o proyectos de vinculación con la sociedad en el ámbito de las artes, ciencias, saberes, conocimientos, tecnologías, pedagogías, así como lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y pueblo montubio, entre otras, con base en la autonomía responsable.

Indicador 27: Gestión de la Vinculación con la Sociedad. Fuentes de información:

c) Documentos que evidencien la planificación, seguimiento, evaluación, y acciones de mejora de los programas o proyectos de vinculación con la sociedad.

f) Programas y/o proyectos ejecutados o en ejecución e iniciativas de interés público planificados de acuerdo con las líneas de operativas establecidas por la institución.

h) Programas o proyectos de vinculación con la sociedad que promuevan la equidad y la justicia hacia pueblos, nacionalidades e interculturalidad, género, personas con discapacidad y ambiente.

Indicador 28: Articulación de la Vinculación con la Sociedad con la Docencia e Investigación. Elementos fundamentales:

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 5 de 20

1.- La institución desarrolla planes, programas o proyectos de vinculación con la sociedad que incluyen actividades de investigación y docencia, bajo la coordinación de personal académico y participación de estudiantes.

2.- La institución desarrolla planes, programas o proyectos de vinculación con la sociedad cuyos resultados son utilizados para el desarrollo de actividades o proyectos de investigación.

3.- La institución desarrolla planes, programas o proyectos de vinculación con la sociedad considerando los resultados obtenidos de actividades o proyectos de investigación.

4.- La institución desarrolla planes, programas o proyectos de vinculación con la sociedad considerando los resultados obtenidos de actividades o proyectos de docencia.

Indicador 28: Articulación de la Vinculación con la Sociedad con la Docencia e Investigación. Fuentes de información:

a) Planes, programas o proyectos de vinculación con la sociedad que incluyan actividades de investigación y docencia.

d) Programas o proyectos de vinculación con la sociedad desarrollados a partir de resultados obtenidos de actividades o proyectos de investigación.

e) Programas o proyectos de vinculación con la sociedad desarrollados a partir de resultados obtenidos de actividades o proyectos de docencia.

Indicador 29: Proyectos de Vinculación con la Sociedad. Constituye la totalidad de programas o proyectos ejecutados o en ejecución por la UEP, que presentan resultados totales o parciales, conforme la estrategia y planificación de vinculación con la sociedad y los propósitos institucionales de las UEP.

Modelo genérico para la evaluación del entorno de aprendizaje de carreras de grado. Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Marzo 2024.

Indicador 21. Planificación y gestión de la vinculación con la sociedad.

Estándar: Se planifica, ejecuta y genera resultados a través de programas o proyectos de vinculación con la sociedad en coherencia con el currículo, necesidades del entorno y líneas operativas definidas por la carrera, con base en la normativa vigente y la asignación presupuestaria requerida. La instancia competente, con base en políticas y procedimientos definidos, realiza seguimiento, difusión de resultados y evaluación de los programas o proyectos ejecutados, cuyos resultados son considerados para las acciones de mejora continua de los procesos involucrados.

Elementos fundamentales:

1.- Se desarrollan programas o proyectos de vinculación con la sociedad, en correspondencia con el currículo, líneas operativas, régimen nacional de desarrollo u objetivos de desarrollo sostenible (ODS), los cuales se ejecutan con la participación de estudiantes.

 Uleam <small>UNIVERSIDAD LAICA</small> <small>ELOY ALFARO DE MANABÍ</small>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 6 de 20

2.- Se aplica políticas y procedimientos definidos para la planificación y ejecución de los programas o proyectos de vinculación con la sociedad, en coherencia con el marco normativo vigente, currículo y la asignación presupuestaria requerida.

3.- Las actividades de los programas o proyectos de vinculación con la sociedad forman parte del distributivo académico docente y cuentan con los recursos necesarios para su desarrollo.

Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí. Reforma: Resolución OCS-SE-010-No.089-2023, de 14 de abril de 2023.

Sección décima octava. De la Dirección de Vinculación y Emprendimiento.

Art. 141.- Definición.- Dirección encargada de ejecutar las políticas, planes y programas de Vinculación con la Sociedad y Emprendimiento, así como los procesos de educación continua, prácticas preprofesionales y demás lineamientos aprobados por el Órgano Colegiado Superior.

Art. 143 numeral 1. Funciones. La Dirección de Vinculación y Emprendimiento cumplirá las siguientes funciones: Organizar, dirigir y evaluar la planificación de la vinculación con la sociedad y emprendimiento de la Universidad, conforme a la política definida por el Órgano Colegiado Superior;

Art. 173.- Funciones y atribuciones de la Comisión de Vinculación de la Facultad, Sede o Extensión.- Las funciones y atribuciones son las siguientes:

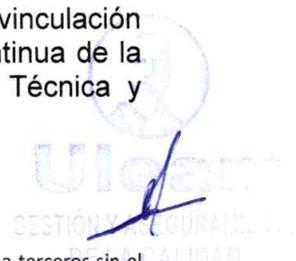
6.- Asegurar que los proyectos de vinculación con la sociedad integren los fundamentos teóricos, principios y métodos de las disciplinas, lo técnico instrumental de la praxis profesional, la epistemología y metodología de investigación que genera competencias investigativas que se desarrollan a lo largo de los niveles de formación; y se fortalece con la articulación en el contexto de práctica de la profesión;

7.- Ser el nexo entre la/s carrera/s y la Dirección de Vinculación y Emprendimiento para la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de vinculación;

Reglamento de Vinculación y Emprendimiento de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí. Resolución OCS-SO-004-No.084-2024, de 16 de mayo de 2024.

Art.3.- De la Dirección de Vinculación y Emprendimiento. – Dirección encargada de ejecutar las políticas, planes y programas de Vinculación con la Sociedad y Emprendimiento, así como los procesos de educación continua, prácticas preprofesionales y demás lineamientos aprobados por el Órgano Colegiado Superior. (...)

a) Proporcionar los lineamientos para el diseño de programas y proyectos de vinculación con la sociedad, proyectos de emprendimiento e innovación, y educación continua de la Matriz, Facultades, Extensiones, Sedes, Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica, educación virtual y otras modalidades de estudio.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 7 de 20

b) Realizar convocatorias para la participación de la Matriz, Facultades, Extensiones, Sedes y Unidad Académica de Formación Técnica y Tecnológica, educación virtual y otras modalidades de estudio de la universidad, a efectos de que presenten y ejecuten proyectos de vinculación con la sociedad, proyectos de emprendimiento e innovación y educación continua.

c) Revisar y aprobar, los nuevos proyectos de vinculación con la sociedad, proyectos de emprendimiento e innovación y educación continua, siempre que cumplan con los lineamientos establecidos y conferir el aval académico correspondiente.

g) Direccionar la formulación, gestión, ejecución, evaluación y cierre de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad, proyectos de emprendimiento e innovación y educación continua, cuyo impacto social será evaluado a los seis meses del cierre del proyecto.

Art.8 numeral 5.- De los objetivos de la Dirección de Vinculación y Emprendimiento. - Son objetivos: Gestionar la planificación de los programas y proyectos de vinculación y emprendimiento, de manera que se logre la articulación de la docencia, investigación, vinculación y participación de los actores externos (sociedad);

Art.13.- Funciones de la comisión de Vinculación de las Facultades, Extensiones, Campus, Sedes y Unidades Académicas Técnicas y Tecnológicas.-

1.- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales de vinculación y los manuales de procedimientos establecidos, para los procesos de vinculación;

7.- . Ser el nexo entre la/s carrera/s y la Dirección de Vinculación y Emprendimiento para la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de vinculación;

Art.14.- Funciones del responsable de la Comisión de Vinculación:

i) El responsable de vinculación designado por la Facultad, Extensión, Campus, Sedes, Unidad Académica de formación Técnica y Tecnológica, educación virtual y otras modalidades de estudio será responsable de ingresar la información general de los proyectos de vinculación al repositorio y/o sistema informático institucional de la institución, incluyendo información relevante como el título del proyecto, los objetivos, la duración estimada y cualquier otra información solicitada por la dirección de vinculación y emprendimiento.

El responsable de vinculación designado por la Facultad, Extensión, Campus, Sedes, Unidad Académica de formación Técnica y Tecnológica, educación virtual y otras modalidades de estudio será responsable de crear en el Sistema informático institucional, las vinculaciones entre los proyectos de vinculación con la sociedad y los docentes líderes de proyectos designados para su coordinación y supervisión.

Art.19.- Los líderes de proyectos efectuarán las siguientes actividades:

a) Elaborar los proyectos de vinculación con la sociedad, emprendimiento e innovación y/o Educación Continua en coordinación con los miembros de las Comisiones Académicas y

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 8 de 20

de Investigación, en apego al formato institucional establecido por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento;

b) Una vez recibida la convocatoria y cronograma de actividades, en la que se hará constar los lineamientos y los plazos correspondientes, los líderes presentarán los proyectos de vinculación con la sociedad, emprendimiento e innovación, educación continua a la Dirección de Vinculación y Emprendimiento, de acuerdo a las directrices de la convocatoria para su revisión y aprobación; la dirección de Vinculación y Emprendimiento notificara a las unidades académicas y a la dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional para posterior ejecución;

i) Cargar las actividades y tareas de los proyectos que dirigen en el sistema informático institucional;

j) Registrar a los docentes supervisores y estudiantes involucrados en el proyecto de vinculación en el sistema informático institucional.

k) Los líderes de proyectos de vinculación asignaran actividades y tareas a los docentes supervisores en el sistema informático institucional.

Art.32.- De la presentación y aprobación de los proyectos. – Los proyectos, deben presentarse en el formato institucional estandarizado, alineados a los dominios académicos y líneas de investigación, conforme a la planificación y a la convocatoria establecida por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento.

Los proyectos que se presenten a la convocatoria, serán revisados y aprobados por un comité que estará integrado por dos docentes titulares que serán nombrados por la directora de Vinculación y Emprendimiento de la Uleam, pudiendo ser parte integrante los profesores/as e investigadores/as miembros de esta Dirección.

La documentación relacionada con el proyecto a evaluar, compilada por cada Facultad, Extensión, Sede, Unidad Académica de formación Técnica y Tecnológica, educación virtual y otras modalidades de estudio, será revisada por el Comité evaluador. Cumplida con esta actividad deberá pronunciarse con su aprobación o denegación motivada.

En el segundo de los casos que se refiere a la denegación los autores podrán presentar nuevamente el proyecto en la siguiente convocatoria con las rectificaciones a las que hubiera lugar; pero si el proyecto tuviese únicamente observaciones (de forma), éstas deberán ser comunicadas al/los interesados para que, en el término de quince días laborables, realice las respectivas correcciones; Cumplida la actividad de evaluación, el Comité elaborará el informe final debidamente motivado.

4. RESPONSABILIDADES:

Dirección de Vinculación y Emprendimiento:

- a) Organizar y dirigir la planificación de la vinculación con la sociedad conforme las políticas definidas por el Órgano Colegiado Superior.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PVV-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 9 de 20

- b) Proporcionar los lineamientos e instrumentos para el diseño y presentación de programas o proyectos de vinculación con la sociedad.
- c) Realizar, publicar y difundir la convocatoria para la presentación de programas o proyectos de vinculación con la sociedad.
- d) Trasladar al Comité evaluador las propuestas de programas o proyectos de vinculación con la sociedad.
- e) Revisar, aprobar y conferir aval académico a los nuevos los programas o proyectos de vinculación con la sociedad.
- f) Notificar a los grupos de interés la aprobación o denegación de los programas o proyectos de vinculación con la sociedad.
- g) Solicitar a las Unidades Académicas la inclusión de los programas o proyectos de vinculación con la sociedad al POA de la unidad.
- h) Remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional el listado de programas o proyectos aprobados para la apertura del sistema Uleam Planifica.
- i) Incluir en el POA de la dirección los programas y proyectos institucionales de vinculación con la sociedad aprobados.
- j) Ingresar información general de los programas o proyectos institucionales de vinculación con la sociedad en el sistema informático institucional.
- k) Crear en el sistema informático institucional las vinculaciones entre los programas o proyectos institucionales de vinculación con la sociedad y los docentes líderes de proyectos designados.
- l) Compilar y organizar la documentación relacionada a los programas o proyectos de vinculación con la sociedad aprobados en la institución.

Comité evaluador:

- a) Evaluar las propuestas de programas o proyectos de vinculación con la sociedad.
- b) Comunicar al/los interesados las observaciones (de forma) a la propuesta de proyectos o programas de vinculación con la sociedad para las respectivas modificaciones.
- c) Trasladar al Director/a de Vinculación y Emprendimiento la ficha de evaluación ex antes de los programas o proyectos de vinculación con la sociedad (Aprobación o denegación de la propuesta).

Consejo de Facultad, Sede o Extensión:

- a) Conocer la aprobación de los proyectos de vinculación con la sociedad y disponer la modificación del Plan Operativo Anual de la Unidad académica.

Decano/a de Unidad Académica:

- a) Conocer y trasladar para revisión y aprobación de la Dirección de Vinculación y Emprendimiento la propuesta del proyecto de vinculación con la sociedad.
- b) Presentar ante el Consejo de Facultad Sede o Extensión el aval académico de los proyectos de vinculación con la sociedad aprobados por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento.
- c) Incluir en el POA de la unidad académica (Sistema Uleam – Planifica) los proyectos de vinculación con la sociedad aprobados, los indicadores de cumplimiento de la comisión de vinculación con la sociedad y el presupuesto anual a ejecutar.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PVV-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 10 de 20

Líder de Proyecto:

- Elaborar en el formato institucional las propuestas proyectos de vinculación con la sociedad en coordinación con los miembros de las Comisiones Académicas y de Investigación.
- Presentar la propuesta del proyecto de vinculación con la sociedad ante la Comisión de Vinculación de Facultad, Campus, Sede o Extensión.
- Realizar modificaciones de acuerdo con sugerencias y observaciones emitidas por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento o la Comisión evaluadora.
- Realizar la defensa del proyecto de vinculación con la sociedad ante la Dirección de Vinculación y Emprendimiento o la Comisión evaluadora, cuando se lo convoque.
- Cargar las actividades y tareas de los proyectos aprobados en el sistema informático institucional.
- Registrar a los docentes supervisores y estudiantes involucrados en el proyecto de vinculación en el sistema informático institucional.
- Asignar actividades y tareas a los docentes supervisores en el sistema informático institucional.
- Mantener el control y registro de documentos que se han generado en el proceso.

Comisión de Vinculación de Facultad, Campus, Sede o Extensión:

- Garantizar el cumplimiento de las políticas y lineamientos institucionales de los programas o proyectos de vinculación con la sociedad presentados por el personal académico / líder de proyecto.
- Asegurar que los proyectos de vinculación con la sociedad integren los fundamentos teóricos, principios y métodos de las disciplinas, lo técnico instrumental de la praxis profesional, la epistemología y metodología de investigación que genera competencias investigativas que se desarrollan a lo largo de los niveles de formación; y se fortalece con la articulación en el contexto de práctica de la profesión.
- Ser el nexo entre la/s carrera/s y la Dirección de Vinculación y Emprendimiento para la planificación de los programas o proyectos de vinculación con la sociedad.
- Trasladar al Decano/a los programas o proyectos de vinculación con la sociedad presentados por el personal académico / líder de proyecto.
- Ingresar información general de los proyectos de vinculación con la sociedad al sistema informático institucional.
- Crear en el sistema informático institucional, las vinculaciones entre los proyectos de vinculación con la sociedad y los docentes líderes de proyectos designados.

Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional.

- Notificar la apertura del sistema Uleam -Planifica (POA).
- Validar que el programa o proyecto de vinculación con la sociedad aprobado por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento conste en el POA de la unidad ejecutora.

5. DEFINICIONES:



PCO-01-F-005 Ver.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PVV-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 11 de 20

Evaluación Ex Antes: También llamada previa, a priori, valoración previa o estudio de viabilidad; tiene como finalidad esencial la de proporcionar información significativa para tomar la correspondiente decisión en torno a si el proyecto debe o no ejecutarse; o bien cuál es el proyecto más adecuado para el apoyo y financiamiento; o bien qué modificaciones deben introducirse en determinada formulación antes de su ejecución.

POA: El plan operativo anual es un documento oficial en el que unidades enumeran los objetivos y las directrices que deben cumplir en un plazo determinado.

Programas: Un programa de vinculación con la sociedad y/o emprendimiento e innovación es un conjunto de proyectos organizados y estructurados dentro de una misma lógica secuencial, afinidad y complementariedad, agrupados para alcanzar un objetivo común. Posee metas por cumplir con asignación y recursos humanos, materiales y financieros que son administrados por una instancia orgánica institucional.

Proyectos: Un proyecto de vinculación y/o emprendimiento e innovación es el conjunto de actividades que la Institución desarrolla, en el marco de un programa, en un sector y tiempo determinados para propiciar la solución de un problema, necesidad insatisfecha, considerada como relevante y prioritaria para el desarrollo de un determinado grupo humano, localidad o región.

Sistema informático institucional: El Sistema de Administración de Proyectos de Intervención Social, es una fortaleza para la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, que apunta a una verdadera planificación, ejecución, seguimiento, y evaluación de los proyectos de vinculación con la sociedad en cada una de las unidades académicas de la universidad.

6. POLITICAS Y CONTROL

6.1 Políticas:

- Previo a la aprobación de programas o proyectos de vinculación con la sociedad se debe observar lo señalado en las leyes, reglamentos, normas, resoluciones, acuerdos o cualquier tipo de disposición legal referente.
- En caso de reformas al marco jurídico superior, las normas vigentes prevalecerán sobre las disposiciones contenidas en el presente instructivo de trabajo, y demás reglamentación interna.
- Los proyectos de vinculación pueden ser multidisciplinarios en función de la oferta académica; para estos casos se contará el proyecto de vinculación en cada oferta académica que la institución evidencie la participación.
- El número de convocatorias, por periodos académicos, para la presentación de programas o proyectos de vinculación con la sociedad se la realizará de acuerdo a la planificación y lineamientos institucionales.
- Los proyectos de vinculación con la sociedad deberán contar con el conocimiento del Decano/a, Director/a de carrera, y responsables de la comisión académica, de vinculación e investigación para su traslado a la Dirección de Vinculación y Emprendimiento. Excepto los programas y proyectos institucionales de vinculación con la sociedad que serán presentados y aprobados por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento, previo informe favorable del comité evaluador.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PVV-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 12 de 20

- f) Los programas y proyectos de vinculación y emprendimiento deberán articularse a la docencia e investigación, ser correspondiente con el currículo, contar con la participación de estudiantes y personal académico, y responder a las necesidades de su entorno social y territorial.
- g) Ser priorizará los programas o proyectos de vinculación con la sociedad en el ámbito de las artes, ciencias, saberes, conocimientos, tecnologías, pedagogías, así como lenguas, ontologías y epistemologías de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y pueblo montubio, entre otras, con base en la autonomía responsable, y aquellos proyectos que cuenten con el aporte y componente manifiesto de terceros interesados en su implementación. Para lo cual se deberá suscribir el respectivo convenio u otros instrumentos en ejecución o ejecutados con los sectores productivos, públicos y privados, así como con organizaciones sociales.
- h) Las horas de vinculación con la sociedad que se otorguen al personal académico deberán constar en el distributivo de carga horaria.
- i) El líder del programa o proyecto debe ser un docente de nombramiento, con dedicación a tiempo completo, ser profesional del área de conocimiento en relación al tema del proyecto, y con experiencia demostrable en metodologías de desarrollo e implementación de proyectos.
- j) El comité evaluador estará integrado por dos docentes titulares que serán nombrados por el Director/a de Vinculación y Emprendimiento de la Uleam, pudiendo ser parte integrante los profesores/as e investigadores/as miembros de esta Dirección. Cuando un proyecto de vinculación con la sociedad requiera que ser evaluado por un profesor o investigador cuyo perfil no esté disponible en la Uleam, se gestionará a través de las unidades académicas un revisor externo con el perfil requerido.
- k) Todo documento, que ha sido generado o suscrito previo a la aprobación del presente manual referente a la planificación, presentación y aprobación de programas o proyectos de vinculación con la sociedad serán válidos y mantendrán los efectos administrativos establecidos al momento de su suscripción.
- l) Los documentos que se generen en el proceso podrán ser firmados de forma electrónica o manuscrita. No se permite la combinación de ambos tipos de firma en un mismo documento, o imágenes recuperadas mediante escáner y agregadas como imagen.
- m) El sistema informático institucional debe adaptarse a la reglamentación superior, las disposiciones institucionales, y al presente manual de procedimientos, contendrá la práctica de todas las diligencias de trámite que, por su naturaleza, puedan realizarse de forma electrónica o digital.
- n) Cualquier otra situación no contemplada en el presente manual de procedimientos relativa a la planificación, presentación, evaluación y aprobación de programas o proyectos de vinculación con la sociedad y que requiera alguna aclaración, será conocida, analizada y resuelta por la Dirección de Vinculación con la Sociedad quien en su momento se pronunciará al respecto.

6.2 Controles:

- a) Normativa legal vigente.
- b) Bases generales de la convocatoria.
- c) Propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.
- d) Ficha de la evaluación ex antes del programa o proyecto.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PVV-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 13 de 20

- e) Formato de aprobación inicial de la formulación y planificación de proyectos.
- f) Resolución del Consejo de Facultad, Sede o Extensión.
- g) Planificación Operativa Anual.

7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS:

El procedimiento será revisado por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad cuando lo estime conveniente o cuando los actores y/o responsables del proceso informen de cambios en las normativas legales, o requiera de modificaciones de mejoras.

8. PROCEDIMIENTOS:

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD		
Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.1	Realiza, publica y difunde convocatoria para la presentación de programas o proyectos de vinculación con la sociedad, en la que se hará constar los lineamientos, plazos e instrumentos.	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
8.2	Elabora la propuesta de proyecto de vinculación con la sociedad en coordinación con los miembros de las Comisiones Académicas y de Investigación, en apego al formato institucional establecido por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento (PVV-01-F-001).	LÍDER DEL PROYECTO
8.3	Presenta la propuesta del proyecto de vinculación con la sociedad ante la Comisión de Vinculación de Facultad, Campus, Sede o Extensión dirigida al Decano/a.	LÍDER DEL PROYECTO
8.4	Asegura que los proyectos de vinculación con la sociedad integren los fundamentos teóricos, principios y métodos de las disciplinas, lo técnico instrumental de la praxis profesional, la epistemología y metodología de investigación que genera competencias investigativas que se desarrollan a lo largo de los niveles de formación; y se fortalece con la articulación en el contexto de práctica de la profesión. Garantiza el cumplimiento de las políticas y lineamientos institucionales, y traslada los programas o proyectos de vinculación con la sociedad presentados por el personal académico / líder de proyecto al Decano/a.	COMISIÓN DE VINCULACIÓN DE LA FACULTAD, SEDE, EXTENSIÓN O CAMPUS
8.5	Conoce y traslada para revisión y aprobación de la Dirección de Vinculación y Emprendimiento la propuesta del proyecto de vinculación con la sociedad.	DECANO/A DE UNIDAD ACADÉMICA

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 14 de 20

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.6	Recepta y traslada al Comité evaluador las propuestas de programas o proyectos de vinculación con la sociedad.	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
8.7	<p>Revisa y evalúa las propuestas de proyectos de vinculación con la sociedad (formato institucional PVV-01-F-002). Cumplida con esta actividad deberá pronunciarse con su aprobación o denegación motivada, ante el Director/a de Vinculación y Emprendimiento, continua la actividad 8.9.</p> <p>De existir sugerencias u observaciones (de forma), éstas deberán ser comunicadas al/los interesados para que, en el término de quince días laborables, realice las respectivas modificaciones, continua la actividad 8.8.</p>	COMITÉ EVALUADOR
8.8	Realiza modificaciones al proyecto de vinculación con la sociedad, con base a las sugerencias y observaciones emitidas por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento o el Comité evaluador. Regresa a la actividad 8.7.	LÍDER DEL PROYECTO
8.9	<p>Con base al resultado y criterios de la ficha de evaluación ex antes del proyecto, emite el informe de evaluación inicial de la formulación y planificación de proyectos de vinculación (formato institucional PVV-01-F-003).</p> <p>Notifica a los grupos de interés la aprobación o denegación de los proyectos de vinculación con la sociedad, con copia al Vicerrector/a de Investigación, Vinculación y Postgrado (formato institucional PVV-01-F-003).</p> <p>Así mismo solicita a las Unidades Académicas la inclusión de los proyectos de vinculación con la sociedad al POA de la unidad, con copia y al Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional. Continua de manera simultánea las actividades 8.10 y 8.11 considerando que no requieren trámite sucesivo, prescindiéndose de diligencias innecesarias.</p>	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
8.10	Con base al listado de proyectos aprobados por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento, notifica a las Unidades Académicas la apertura el sistema informático Uleam -Planifica (sistema institucional donde se registra el POA).	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 15 de 20

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	Finalizado el periodo de apertura del sistema informático Uleam -Planifica, valida que el programa o proyecto de vinculación con la sociedad aprobado por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento conste en el POA de la unidad académica, con el fin de que notifique cualquier novedad al grupo de interés.	
8.11	Presenta ante el Consejo de Facultad Sede o Extensión los proyectos de vinculación con la sociedad aprobados por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento.	DECANO/A DE UNIDAD ACADÉMICA
8.12	Conoce los proyectos de vinculación con la sociedad aprobados por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento y resuelve la modificación del Plan Operativo Anual (POA) de la Unidad académica	CONSEJO DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN
8.13	Incluye en el POA de la unidad académica (Sistema Uleam – Planifica) los proyectos de vinculación con la sociedad aprobados, los indicadores de cumplimiento de la comisión de vinculación con la sociedad y el presupuesto anual a ejecutar.	DECANO/A DE UNIDAD ACADÉMICA
8.14	<p>Ingresa información general del proyecto de vinculación con la sociedad al sistema informático institucional, incluyendo información relevante como el título del proyecto, los objetivos, la duración estimada y cualquier otra información solicitada por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento.</p> <p>Crea en el sistema informático institucional, las vinculaciones entre los proyectos de vinculación con la sociedad y los docentes líderes de proyectos designados para su coordinación y supervisión.</p>	COMISIÓN DE VINCULACIÓN DE LA FACULTAD, SEDE, EXTENSIÓN O CAMPUS
8.15	<p>Registra a los docentes supervisores y estudiantes involucrados en el proyecto de vinculación en el sistema informático institucional.</p> <p>Registra y asigna las actividades y tareas de los programas o proyectos en el sistema informático institucional.</p> <p>Mantiene control y registro de documentos que se han generado en el proceso.</p> <p>Fin del proceso.</p>	LÍDER DEL PROYECTO



 Uleam <small>UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI</small>	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 16 de 20

PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD		
Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.16	Elabora y presenta ante el Comité Evaluador la propuesta de programa o proyecto institucional de vinculación con la sociedad.	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
8.17	Revisa y evalúa la propuesta de programas o proyectos institucionales de vinculación con la sociedad (formato institucional PVV-01-F-002). Cumplida con esta actividad deberá pronunciarse con su aprobación o denegación motivada, ante el Director/a de Vinculación y Emprendimiento, continua la actividad 8.19. De existir sugerencias u observaciones (de forma), éstas deberán ser comunicadas Director/a de Vinculación y Emprendimiento para que, en el término de quince días laborables, realice las respectivas modificaciones, continua la actividad 8.18.	COMITÉ EVALUADOR
8.18	Realiza modificaciones al programa o proyecto institucional de vinculación con la sociedad, con base a las sugerencias y observaciones emitidas por el Comité evaluador. Regresa a la actividad 8.7.	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
8.19	Con base al resultado y criterios de la ficha de evaluación ex antes del programa o proyecto, emite el informe de evaluación inicial de la formulación y planificación de proyectos de vinculación (formato institucional PVV-01-F-003) donde determina su aprobación o denegación, con copia al Vicerrector/a de Investigación, Vinculación y Postgrado y al Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional.	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
8.20	Con base al listado de programas o proyectos institucionales aprobados por la Dirección de Vinculación y Emprendimiento, notifica la apertura el sistema informático Uleam -Planifica (sistema institucional donde se registra el POA). Finalizado el periodo de apertura del sistema informático Uleam -Planifica, valida que el programa o proyecto institucional de vinculación con la sociedad conste en el POA de la Dirección de Vinculación y Emprendimiento y/o unidad académica o administrativa correspondiente.	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
8.21	Incluye en el POA de la dirección los programas proyectos institucionales de vinculación con la sociedad aprobados, los indicadores de cumplimiento de la comisión de	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 17 de 20

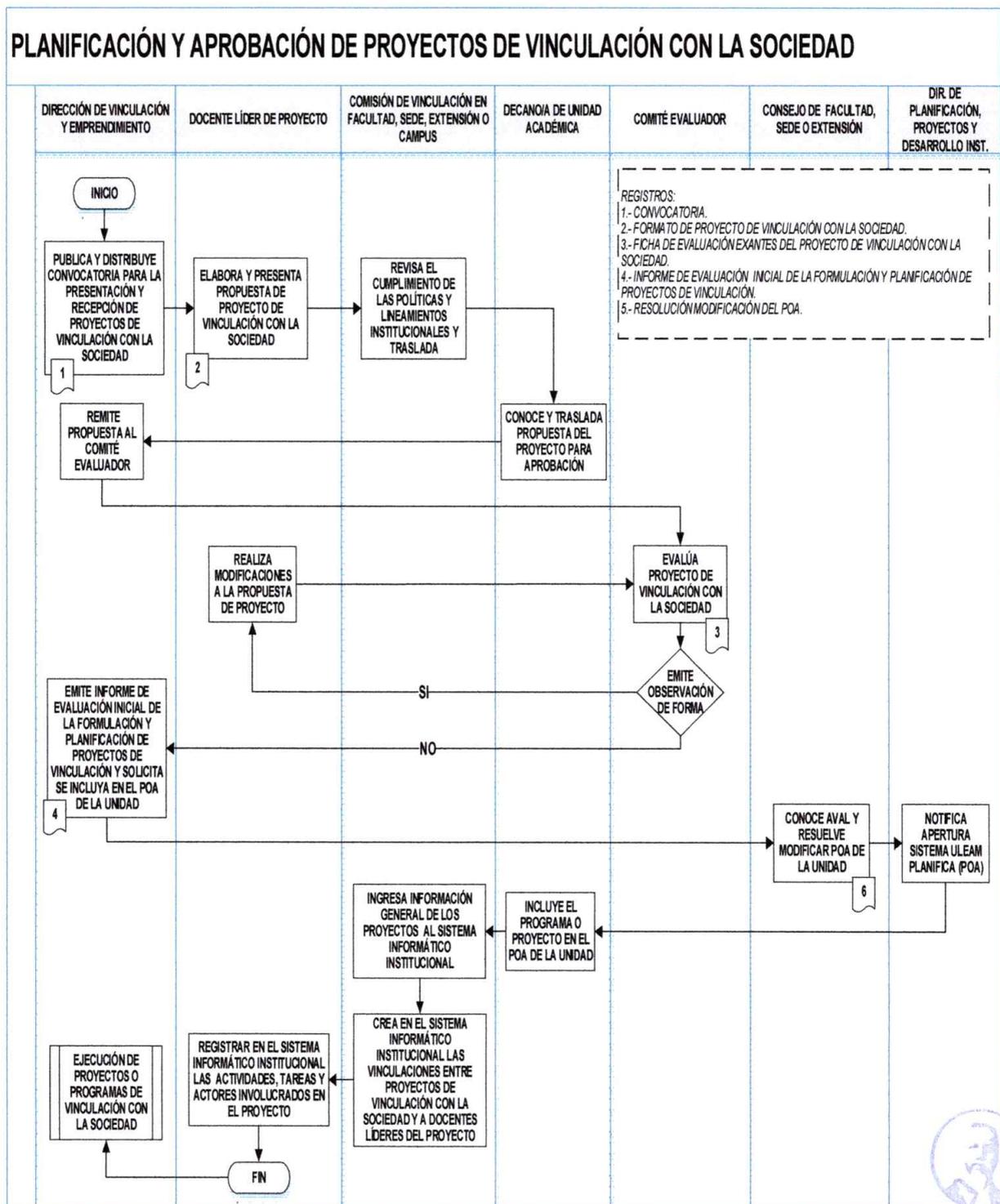
PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD		
Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	vinculación con la sociedad y el presupuesto anual a ejecutar según corresponda. De ser el caso gestiona ante unidad académica o administrativa correspondiente su inclusión en el POA de dicha unidad.	
8.22	Ingresa información general de los programas o proyectos institucionales de vinculación con la sociedad al sistema informático institucional, incluyendo información relevante como el título del programa o proyecto, los objetivos, la duración estimada y cualquier otra información referente. Así mismo crea en el sistema informático institucional las vinculaciones entre los programas o proyectos institucionales de vinculación con la sociedad y los docentes líderes de proyectos designados para su coordinación y supervisión.	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
8.23	Registra a los docentes supervisores y estudiantes involucrados en el proyecto institucional de vinculación en el sistema informático institucional, sus actividades y tareas. Mantiene control y registro de documentos que se han generado en el proceso. Fin del proceso.	LÍDER DEL PROYECTO



	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PVV-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 18 de 20

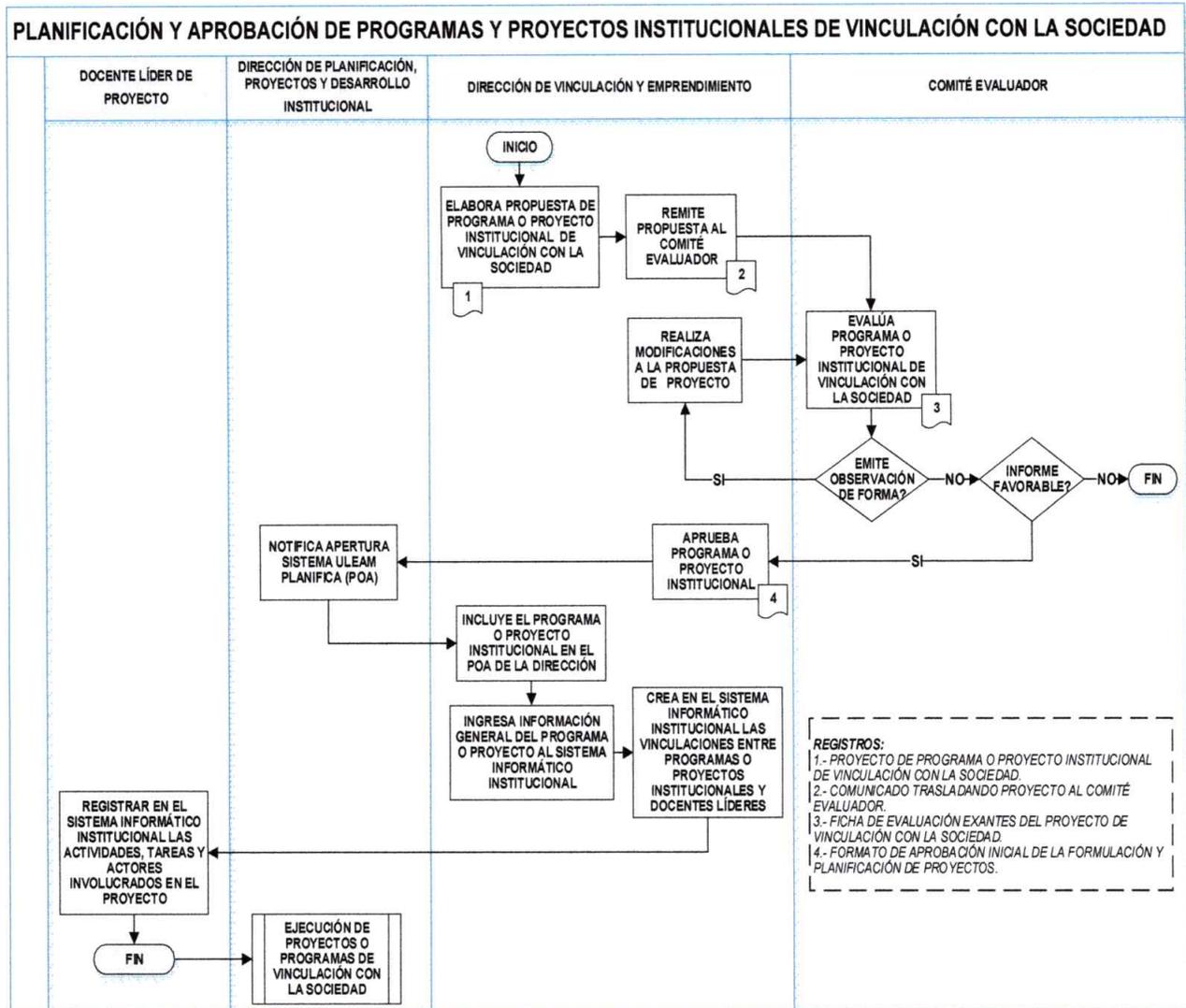
9. DIAGRAMAS DE FLUJO:

9.1. Diagrama de flujo: Planificación y aprobación de proyectos de vinculación con la sociedad.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 19 de 20

9.2. Diagrama de flujo: Planificación y aprobación de programas y proyectos institucionales de vinculación con la sociedad.



10. REGISTROS:

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Bases Generales de la convocatoria.	N/A	Dirección de Vinculación y Emprendimiento (Original).
Propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	PVV-01-F-001	Líder del Proyecto (Original). Dirección de Vinculación y Emprendimiento (Original).
Ficha de la Evaluación Ex Antes del programa o proyecto.	PVV-01-F-002	Líder del Proyecto (Copia). Dirección de Vinculación y Emprendimiento (Original).
Formato de aprobación inicial de la formulación y	PVV-01-F-003	Dirección de Vinculación y Emprendimiento (Original).

PCO-01-F-005 Ver.6

Este documento es de propiedad de la ULEAM y queda prohibida su reproducción en todo o parte y su distribución a terceros sin el consentimiento escrito del propietario.

Toda copia en PAPEL o en DIGITAL es un "Documento no controlado" a excepción del original.



	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PVV-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.	VERSIÓN: 3
Inicio:	Presentación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Fecha: 30/09/2024
Fin:	Aprobación de la propuesta de programa o proyecto de vinculación con la sociedad.	Página 20 de 20

planificación de programas o proyectos.		Extensión (Original). Líder del Proyecto (Copia). Dirección de planificación, proyectos y desarrollo institucional (copia).
Resolución del Consejo de Facultad, Sede o Extensión.	N/A	Dirección de Vinculación y Emprendimiento (Original). Consejo de Facultad, Sede o Extensión (Original).
Planificación Operativa Anual.	N/A	Consejo de Facultad, Sede o Extensión (Original). Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).

11. INDICADORES DE GESTIÓN:

Nº	Nombre Indicador	Descripción	Tipo	Unidad de Medida	Fórmula	Frecuencia de Medición	Frecuencia de Revisión	Fuente
1	Índice de satisfacción	Mide la eficiencia en la aprobación de programas o proyectos de vinculación con la sociedad	Eficiencia	%	$\frac{N^{\circ} \text{ Programas o proyectos aprobados}}{N^{\circ} \text{ Programas o proyectos presentados}} * 100$	Mensual	Trimestral	Dirección de Vinculación y Emprendimiento

12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

El original de este manual se encuentra en la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

- 01 RECTOR/A.
- 02 CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSTGRADO.
- 03 VICERRECTOR/A DE INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y POSTGRADO.
- 03 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.
- 04 CONSEJO DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN.
- 05 DECANO/A DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN.
- 06 SUBDECANO/A DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN.
- 07 COMISIÓN DE VINCULACIÓN DE FACULTAD, SEDE O EXTENSIÓN.
- 08 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- 09 DOCENTE LÍDER DE PROYECTO.

